



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. OCHO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: Noviembre, 19 de 1984

SUMARIO:CAPITULOS

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Primer Proyecto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. *pasa a C. Multi-partidista*
Segundo debate del Proyecto de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo.
pasa a C.
- IV Clausura de la Sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. OCHO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: Noviembre, 19 de 1984

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la Sesión.....	2
II	Lectura del Orden del Día.....	2
III	Primer Proyecto de la Ley Orgánica de la Función LÉGISLAT-IVA.....	5
	Segundo Proyecto de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo.....	5
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	El H. Moreno Ordoñez.....	2-3-4-11-24-55.
	El H. Carrillo Muela.....	5-6-9-26-35-36- 37-38.
	El H. Cáceres Arroba.....	6.
	El H. Vallejo Arcos.....	9-23-29-37.
	El H. Lucero Bolaños.....	7-9-10-12-13.
	El H. Castillo Vivanco.....	7-11-29-30-37-48- 55.
	El H. Rodríguez Vicens.....	11-14-23.
	El H. Pérez Intriago.....	12-22-26-28-38-39 44-56-57.
	El H. Rosero Cisneros.....	12-14-22-32-36- 38-45-50-51.
	El H. Bonilla Oleas.....	10-22-53.
	El H. Poveda Vargas.....	8-29-32-43-48-50
	El H. Chaves Guerrero.....	7-10-23-24-26- 28-45-46.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. OCHO

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: Noviembre, 19 de 1984

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>INTERVENCIONES</u>	<u>PAGINAS</u>
	El H. Feraud Blum.....	10-14-15
	El H. Rivera Rivera.....	8-23-47.
	El H. Bustamante Vera.....	18-32-39.
	El H. Valdospinos Rubio.....	18-21-24-33-35-47-51-
	El H. Castro Patifio.....	18-29-32-33-51.
	El H. Plaza Verduga.....	19-22-23-25-28-29-30- 31-32-33-34-35-36-37 38-41-42-44-48-49-50.
	El H. Santillán Oleas.....	21-46.
	El H. Lalama Nieto.....	20-32-37-51.
	El H. Álvarez Fiallo.....	21.
	El H. Quevedo Toro.....	22-29-30-38-43.
	El H. Carmigniani Garcés.....	25
	El H. Llerena Olvera.....	26-53
	El H. Cobo Barona.....	31-35
	La H. Izurieta de Oviedo.....	28
	El H. Avila Gavilanez.....	31
	El H. Ortiz Stefanuto.....	33.
	El H. Serrano Galarza.....	33-37
	El H. Atiaga Bustillos.....	37-52-57
	El H. García García.....	38-46-47

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. OCHO****Sesión:** CONGRESO EXTRAORDINARIO**Fecha:** Noviembre, 19 de 1984**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>INTERVENCIONES</u>	<u>PAGINAS</u>
	El H. Pacheco Gárate.....	38-47
	El H. Cervantes Silva.....	38-44-51
	La H. Mejía Villa.....	46
	El H. Rivadeneira Rivadeneira.....	49
	El H. Ruiz Albán.....	54
	El H. Espinel Jaramillo.....	56
IV	Clausura de la Sesión.....	58

En la ciudad de Quito, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Salón de Sesiones del H. Congreso Nacional; y, bajo la Presidencia del señor ingeniero Raúl Baca Carbo, se instala la sesión vespertina del Congreso Extraordinario, siendo exactamente las 17:40 horas.

En la Secretaría, actúan los señores Doctor Francisco -- Garcés Jaramill, y Carlos Jaramillo Días, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso respectivamente.

Concurren los siguientes Honorables señores Diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	LARREA MARTINEZ FERNANDO
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
ATIAGA BUSTILLOS GALO	LLERENA OLVERA OSCAR
AVILA GAVILANEZ CARLOS	MAYON JURADO RAFAEL
ANDBADE FAJARDO WALTER	MEJIA VILLA FLORIFE
BUCARAM ZACCIDA AVERROES	MEJIA VILLA FRANCISCO
BUSTAMANTE VERA SIMON	MOLINA MONTALVO EDGAR
BONILLA OLEAS EDELBERTO	MORENO ORDOÑEZ JORGE
CACERES ARROBA ANIBAL	ORTIZ STEFANUTO NELSON
CARMINIGNI GARCES EDUARDO	PACHECO GARATE MIGUEL ANGEL
CARPIO CORDERO ENRIQUE	PALACIOS MONSALVE LUIS
CARRILLO MUELA CARLOS	PALACIOS PALACIOS EDGAR
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	PEREZ INTRIAGO ALVARO
CASTRO PATIÑO IVAN	PLAZA VERDUGA LEONIDAS
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	PONCE GANGOTENA CAMILO
CEVALLOS VEGA RUBEN	POVEDA VARGAS BAYARDO
COBO BARONA MARIO	QUEVEDO TORO MARCELO
CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO	RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON
CHAVES GUÉRRERO CARLOS	RIVAS VALLE JOSE
CHERREZ ALVARADO VICENTE	RIVERA RIVERA VICENTE
DUNN BARREIRO ROBERTO	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
ESCOBAR BRAVO LEONARDO	ROSETO CISNEROS LENIN
ESPINEL JARAMILLO JOSE	RUIZ ALBAN GABRIEL
FELIX LOPEZ MANUEL	SANTILLAN OLEAS EDGAR

.../...

.../..

FERAUD BLUM CARLOS
 GARCIA GARCIA LORGIO
 GUILLEN MURILLO HUMBERTO
 HERRERA VILLACIS FREDDY
 IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
 LALAMA NIETO JOAQUIN

SERRANO GALARZA ALEJANDRO
 SUAREZ MIELES MARIO FIDEL
 VALDOSPINOS RUBIO JORGE
 VALLEJO ARCOS ANDRES
 ZAPATA ARIAS GUILLERMO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores Legisladores se sirvan tomar asiento, a fin de que Secretaría constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, están en la Sala cincuenta Legisladores.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estando en la Sala cincuenta Legisladores, existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión. Pido al señor Secretario que se sirva leer el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Primero. -- Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa (Continuación)a partir del Artículo ciento noventa; y segundo. -- Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a comenzar con el Orden del Día. Antes de eso, el ingeniero Moreno, por favor.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ: Muchas gracias. Señor Presidente, Honorables Legisladores: el día siete de noviembre, en mi tierranatal, Loja, falleció mi madre Luz María Ordóñez de Moreno, fue una situación imprevista, como la erupción de un volcán que nos llegó en lo más profundo del alma a todos sus familiares y compañeros. Mi madre, señor Presidente, fue una mujer sencilla de pueblo, sufrió en carne propia el dolor de tener que trabajar duro para dar de comer a sus hijos muchas veces angustiada de no poder llevar el caro pan a la mesa de su hogar. Fue una mujer de profundas convicciones democráticas, patrióticas y revolucionarias, soñó como

.../..

.../..

su hijo y como su pueblo con un Ecuador nuevo, con un Ecuador justo; compartió intensamente mi vida política; en principio y de mis hermanos, más adelante, compartió intensamente la vida política de mi partido y de todo el pueblo ecuatoriano, trabajó todos los días para contribuir a unir al pueblo ecuatoriano, a fin de lograr un auténtico Gobierno Popular y construir una Patria nueva. Me cuentan mis compañeros que durante el último paro nacional, donde cientos de miles de ecuatorianos salieron a las calles a expresar su vocación democrática, mi madre como una mujer ecuatoriana más, estuvo en las calles con la bandera de su partido, con los anhelos de democracia y de libertad del pueblo ecuatoriano. Soportó también la represión del Gobierno que a través de la Policía dispersó las manifestaciones con bombas lacrimógenas; podría decir, señor Presidente, que mi madre, una mujer del pueblo, se sintió profundamente estremecida por los graves problemas políticos que aquejan a la Patria, y se sintió profundamente dolida por el futuro oscuro que estamos esperando desde estos días. Señor Presidente, en estos momentos de dolor, hemos recibido la presencia cariñosa del pueblo ecuatoriano. Desfilaron ante sus restos los sectores más modestos y sencillos del pueblo, los trabajadores de la nueva Integración Provincial de Trabajadores de Loja, los hombres y mujeres sencillos que luchan por tierra para vivienda de la Cooperativa "Unión Lojana", Cooperativa a la cual mi madre contribuyó como una de sus fundadoras. Estuvieron las vivanderas de los mercados de la ciudad de Loja, estudiantes universitarios de la FEUE y de la FESE, los maestros de la Unión Nacional de Educadores, la Universidad, estuvieron presentes también a través de su voz de aliento y de solidaridad humana altos magistrados de la vida republicana del Ecuador. Usted, señor Presidente, varios jefes de Bloques, varios colegas Diputados, que en esos momentos de dolor nos hicieron llegar su voz de compañerismo, su voz de solidaridad, que el señor Presidente de la Corte

.../..

.../...

Suprema de Justicia y otros altos magistrados podríamos decir que estuvieron presentes, lo más sano del pueblo ecuatoriano. Por todas estas razones, señor Presidente, le he molestado a usted y la atención de ustedes colegas, para pedirles estos breves minutos, a fin de expresarles a nombre de mi familia que perdió a su ser más querido, nuestro más profundo agradecimiento; y expresarles también a nombre de mi partido que perdió a la más sencilla de sus militantes, nuestra más profunda gratitud. La recordaremos siempre con el cariño de los hijos adoloridos, con el sentimiento de los hombres del pueblo que levantaremos en alto su bandera de lucha por la cual vivió y murió honestamente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase indicarnos en que hemos quedado con respecto al punto que estamos tratando; y antes de eso, por favor, las licencias que hayan sido presentadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Honorable Jacinto Pozo González, Diputado por la Provincia de Carchi, solicita licencia y pide se llame a su alterno, el licenciado Edgar Palacios, que ya actuó. También el Diputado Enrique Delgado Coppiano solicita licencia debiendo ser reemplazado por el Diputado Manuel Naula Yupanqui, quien también solicita licencia debiendo actuar el Honorable Eddy Rodríguez, que también solicita licencia y debe actuar por lo tanto el Honorable Miguel Pacheco Gárate, quien debe presentar el juramento respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Miguel Pacheco, para posesionarlo. Ingresa al Recinto Legislativo el señor Miguel Pacheco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Miguel Pacheco, ¿Juraís por vuestro honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las que habéis sido designado?-----

EL H. PACHECO GARATE: Sí prometo, señor Presidente.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hacéis que la Patria os --
premie, caso contrario que os lo demande. Quedáis posesiona-
do.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, corresponde la -
lectura del Artículo ciento noventa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al Artículo --
ciento noventa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. (Lee) "Artí-
culo ciento noventa.- El mismo procedimiento del juicio po-
lítico para declarar vacante el cargo del Presidente y Vice-
presidente de la República por abandono del cargo, incapaci-
dad física o mental permanentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Carrillo.--

EL H. CARRILLO MUELA: Solicito, señor Presidente, que --
este artículo quede de la siguiente manera: "El mismo pro-
cedimiento del juicio político se observará para declarar -
vacante el cargo del Presidente y Vicepresidente de la Re-
pública, por violaciones a la Constitución, abandono del --
cargo, incapacidad física, mental permanentes". Agregar, se-
ñor Presidente en el artículo correspondiente: "violaciones
a la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo más observaciones, el -
siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Título Cuarto.- Capítulo Pri-
mero.- Del Presupuesto General del Estado.- Artículo ciento
noventa y uno.- En la discusión y aprobación del Presupuesto
General del Estado, se observarán las normas de la Constitu-
ción Política de la República, de la Ley Orgánica de Admi-
nistración Financiera y Control y esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Secretario que se -
sirva leer los dos artículos, como hemos venido haciendo, -
del Capítulo; y luego volvemos a leer artículo por artículo
para seguir adelante.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) "Artículo 191.- En la discusión y aprobación del Presupuesto General del Estado, se observará las normas de la Constitución Política de la República, de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y esta ley.- Artículo 192.- En las asignaciones para obras de interés provincial, la Comisión Legislativa de Presupuesto convocará a los diputados de las respectivas provincias, los mismos que participarán con voz pero sin voto. Igual procedimiento se observará para todos y cada uno de los casos de asignaciones de fondos no distribuidos y cambios, supresiones o modificaciones de partidas destinadas a obras de interés regional o provincial". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo ciento noventa y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO (Lee) "Artículo 191.- En la discusión y aprobación del Presupuesto General del Estado, se observará las normas de la Constitución Política del Estado, de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo, observaciones.---

EL H. CARRILLO MUELA: Artículo ciento noventa y uno, señor Presidente.- Para el conocimiento, discusión y aprobación del Presupuesto General del Estado, se observarán las normas de la Constitución Política, etcétera; solicito se agregue: por lo tanto, las palabras "para el conocimiento", sigue lo demás, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cáceres.-----

EL H. CACERES ARROBA: Aquí en la redacción de este artículo, para que tenga regularidad con la Constitución Política, debería cambiarse..."de la República" por "del Estado". El título de la Constitución dice: Constitución Política del Estado, no de la República. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el artículo. Artículo ciento noventa y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: (Lee) Artículo 192.- "En las --

.../..

.../..

asignaciones para obras de interés provincial, la Comisión Legislativa de Presupuesto convocará a los diputados de -- las respectivas provincias, los mismos que participarán con voz pero sin voto. Igual procedimiento se observará para todos y cada uno de los casos de asignaciones de fondos no distribuidos y cambios, supresiones o modificaciones de partidas destinadas a obras de interés regional o provincial".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente: en el Artículo ciento noventa y dos, propongo una modificación, por la práctica que se ha venido dando en esta Comisión. Existe pues una supercomisión que distribuye las asignaciones provinciales a su criterio, muchas veces sin conocer las necesidades de las diferentes provincias; yo creo que para evitar eso, el artículo podría decir: Artículo 192.- En las asignaciones para obras de interés provincial la Comisión Legislativa de Presupuesto convocará a los diputados de las respectivas provincias y de acuerdo a su criterio se realizará la distribución etcétera, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente: pido que se suprima este artículo, en razón de que las obras o las partidas para esto que se denomina "Obras de interés provincial" no son partidas obligatorias, señor Presidente, de manera que no puede quedar consignado en una ley una regulación sobre algo que es muy eventual, porque esas partidas pueden existir, como no pueden existir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO; Señor Presidente: pido que se incluya un artículo a este Capítulo del Presupuesto, que diga lo siguiente: "La Comisión Legislativa Permanente presentará su informe para conocimiento y resolución del Congreso, máximo hasta el diez de septiembre de cada año; y se tomará en cuenta para este informe los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Regionales

.../..

.../..

que permitan su ejecución de todo el territorio nacional"--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA: Que al final del Artículo ciento noventa y dos, se añada "en dichas asignaciones se dará --trato preferencial a las provincias amazónicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: En el Artículo ciento noventa y dos se añada el ciento noventa y tres, el mismo que debe decir lo siguiente: "La aprobación del Presupuesto General del Estado estará sujeta como condición sine qua non a que por lo menos el sesenta por ciento del cuatro por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto del Estado, sea destinado a los Consejos Provinciales y Concejos cantonales de las provincias de Azuay, Carchi, Bolívar, Cotopaxi, Imbabura, Tungurahua, Loja, Chimborazo, Cañar, Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, El Oro, Napo, Pastaza, Zamora Chinchipe, Morona Santiago y Galápagos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones para el artículo. El siguiente capítulo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CAPITULO II- DEL PRESUPUESTO DE LA FUNCION LEGISLATIVA: Artículo 193.- La Comisión de Mesa elaborará el presupuesto de la Función Legislativa hasta el 10 de julio de cada año y remitirá el monto total que sumen sus egresos al Ejecutivo para que los incluya en la proforma del Presupuesto General del Estado.- Corresponde a la Comisión de Mesa hacer el distributivo y reformas al Presupuesto de la Función Legislativa".- Artículo 194.- Para la elaboración del Presupuesto de la Función Legislativa, la Comisión de Mesa consultará con las diversas Comisiones y con los jefes de bloques parlamentarios".- Hasta ahí el capítulo señor Presidente. "Artículo 193.- La Comisión de Mesa elaborará el Presupuesto de la Función Legislativa hasta el 10 de julio de cada año y remitirá el monto total que sumen sus egresos al Ejecutivo para que los incluya en la proforma del Presupuesto General del Es-

.../..

.../..

tado.- Corresponde a la Comisión de Mesa hacer el distributivo y reformas al Presupuesto de la Función Legislativa". - Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente, en este artículo es necesario garantizar que los fondos correspondientes que hacen relación a que el Ejecutivo los tome en consideración para que sea enviado en la proforma presupuestaria efectivamente sea una realidad; pero también hay que pensar que es posible que esto no ocurra en el objetivo de no permitir las actividades del Congreso. Por lo tanto señor Presidente solicito se incluya lo siguiente: Luego del primer párrafo después de la palabra: "General del Estado". agregar: "si el Ejecutivo no lo hace, el Presupuesto de la Función Legislativa, será incluido en el Presupuesto General del Estado por la Comisión Legislativa de Presupuesto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Que en lugar de que se indique que se enviará al Ejecutivo, se diga "Al Ministro de Finanzas" en el Artículo ciento noventa y tres.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, yo propondría una indicación de carácter general: que la Comisión correspondiente, estudie detenidamente el problema relacionado con el presupuesto del Congreso Nacional, para que consigne normas que le den al Congreso Nacional una efectiva autonomía en el manejo de los fondos, en el manejo de su propio presupuesto, para que no ocurra lo que generalmente ha venido ocurriendo, es decir una dependencia de otras funciones del Estado, cuando la Función Legislativa, debe tener la necesaria libertad de autonomía para poder manejar sus propios recursos económicos y administrativos. Esta indicación de carácter general. para que se puedan elaborar diferentes normas que recojan este pensamiento, para que tenga el Congreso Nacional. la autonomía necesaria.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones...Perdón , el Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: En el Artículo ciento noventa y tres, entiendo que debe también agregarse: "que la Comisión de Mesa elaborará bajo el criterio de los jefes de bloque, - la proforma presupuestaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 194.- Para la elaboración del presupuesto de la Función Legislativa, la Comisión de Mesa consultará con las diversas comisiones y con los jefes de bloques parlamentarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Perdón el Diputado, Artículo final entonces.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Para proponer un artículo que diga:

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón señor Secretario entonces - está el Artículo ciento noventa y cuatro sin observaciones y así consta, al margen del Artículo ciento noventa y cuatro. El Diputado Bonilla por favor.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Un artículo que diga: "El Archivo - Biblioteca de la Función Legislativa, funcionará de acuerdo con sus leyes y reglamentos y con las disposiciones de esta ley y que por consiguiente en el Artículo cincuenta para -- coordinar se supriman las palabras: "la Biblioteca y Archivo" y se cambie la expresión de: "Función Legislativa" por "Del Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno:-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: El artículo final, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Todavía no lo hemos leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Antes del artículo final, propongo que la Comisión prepare un Título con varios Capítulos relativos a las Comisiones, a ciertas comisiones especiales. Un capítulo relativo a la Comisión de Asuntos Internacionales, --

.../..

.../...

que debe constar en la ley. Otro Capítulo relativo a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Amazónicos. Un cuarto Capítulo relativo a la codificación de leyes; es decir que se incorpore a la ley estas comisiones especiales que han venido funcionando en el Congreso, únicamente por resolución del Congreso; yo creo que deben constar en la Ley Orgánica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Creo conveniente, señor Presidente sugerir el que en el Capítulo correspondiente al Presupuesto de la Función Legislativa, se incluya una disposición en el sentido de que el financiamiento del mecanismo de seguridad de la Función Legislativa, de la Escolta Legislativa, constará en el presupuesto de la Función Legislativa.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VINCES: Para el artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final.- "La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Artículo final. Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, sobre este artículo, es necesario que la Comisión recoja las sugerencias de analizar problemas que ya se discutió., me parece en un Congreso anterior, acerca del procedimiento que debe tener la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en lo que tiene relación con su promulgación. Yo concretamente entonces recomiendo que la Comisión examine la discusión habida ya anteriormente en el Congreso y que se pronuncie en este sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: La misma observación, señor Presidente, atenta a la diferente redacción de los artículos sesenta y uno, literal d) del Artículo cincuenta y nueve de la Constitución.-----

.../...

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lenin Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, en relación al Artículo sesenta y uno, me iba a referir de que debe suprimirse este artículo, debiendo por ende la Comisión recoger esta inquietud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Que en este artículo final se tome en consideración la disposición del Artículo ochenta y ocho de la Constitución en cuanto al procedimiento y al trámite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Disposiciones transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los proyectos de ley o decreto....(interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, antes de las Disposiciones Transitorias, el Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente: estuve solicitando el uso de la palabra, antes de este Artículo final, porque creo que es necesario que introduzcamos antes de este artículo pués, algunas disposiciones, que me parecen -- beneficiosas para el funcionamiento del Congreso; y propondría por consiguiente una de ellas, la siguiente: " Los aumentos rebajas y trasposos de créditos del Presupuesto del Congreso Nacional, serán autrizados por la Comisión de Mesa". Esto es importante, señor Presidente, para que se pueda atender con mas agilidad y oportunidad las variables -- necesidades que se presentan durante el ejercicio presupuestario y ek desenvolvimiento del Congreso Nacional, la Comisión de Mesa debe tenre esta facultad para hacer aumentos, rebajas y trasposos de créditos. Señor Presidente, otra proposición, de igual manera, que se constituya en lo siguiente: "Las resoluciones que respecto al Presupuesto del Congreso expida la Comsión de Mesa, serán enviadas al Ministerio de Finanzas, únicamente para efectos de registro". Esta disposición también es importante en el orden

.../..

.../...

que había sugerido de darle al Congreso Nacional un poco más de autonomía en este campo. Señor Presidente. Finalmente, yo quiero corroborar la inquietud que han planteado ya algunos colegas, que me antecedieron en el uso de la palabra; pues la Comisión que va a estudiar este Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, deberá como primera prioridad, señor Presidente, dilucidar el problema que se ha presentado ya en años anteriores y que hace relación a la disposición del Artículo sesenta y uno de la Constitución. Ese problema se lo ha analizado, se ha debatido mucho sobre él, pero el Congreso Nacional no ha expedido hasta este momento un pronunciamiento que recoja el pensamiento oficial acerca de lo que dispone el Artículo sesenta y uno de nuestra Constitución Política. Ese artículo, señor Presidente dice que para el cumplimiento de sus labores y de las Comisiones Legislativas, el Congreso dictará la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Esta disposición, señor Presidente, que se ha prestado, ha sido el motivo de las más variadas interpretaciones. Muchos Legisladores creen que sujetándose estrictamente a lo que reza la disposición del Artículo sesenta y uno de la Constitución, el Congreso Nacional debería enviar directamente la Ley Orgánica de la Función Legislativa para que sea publicada en el Registro Oficial; otros legisladores, en cambio pues sostienen un criterio diferente es decir quieren darle a esta ley el trámite que se observa para cualquier otra ley común y corriente. Señor Presidente., en el Congreso anterior se produjeron varios estudios sobre esto, con las dos posiciones fundamentales que acabo de señalar; y por esto la inquietud, para que la Comisión, cuanto antes nos indique cuál es su pensamiento en relación con esta disposición constitucional para que una vez dilucidado este problema, entonces podamos marchar hacia adelante. Por esta razón, señor Presidente, corroboro, porque me parece importante este problema al ser dilucidado la proposición y el planteamiento que hicieron algunos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Disposiciones Transitorias, señor --
Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente. (Lee) "Los proyec-
tos de ley o decreto que hubieren sido conocidos en primer -
debate o aprobados parcialmente en segundo debate por el Con-
greso anterior, continuará su trámite de acuerdo con las nor-
mas establecidas en la presente ley, a partir del estado en -
que se encuentren".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, que esta dispo-
sición incorporada al Título Tercero, correspondiente a los
actos legislativos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: En uso de la expresión del Diputa-
do Rodríguez, deberá estar suprimida esta disposición transi-
toria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo más disposiciones u ob-
servaciones... Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Antes de terminar, señor Presi-
dente, las observaciones, que la Comisión tenga en cuenta -
la posibilidad de laborar un Capítulo completo para la Es-
colta legislativa, donde se establecerá con exactitud que
depende de la Función Legislativa; y por lo tanto del Pre-
sidente del Congreso; y que se establezca obviamente normas
específicas para el nombramiento del Jefe de la Escolta y -
normas de carácter presupuestario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, me parece indispen-
sable incorporar alguna disposición relativa al Régimen ju-
rídico al que estén sometidos los servidores del Congreso,
los empleados del Congreso. A ellos no les alcanza la Ley
de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en realidad no
tienen un sistema normativo que garantice su estabilidad, -
ascenso, etcétera. Entiendo que hay un Proyecto en trámite,
proyecto antiguo de Ley Orgánica de Servidores del Congreso

.../..

.../..

Nacional; sin perjuicio de retomar ese Proyecto, me parece que en la ley debería constar una disposición de carácter general, en el sentido de que el personal que labora en el Congreso debe regirse por ese sistema normativo especial. Hemos tropezado en la Comisión de Mesa con una serie de problemas; por ejemplo hay una disposición en la Ley General de Presupuesto que limita a diez horas, al diez por ciento mensual de horas extraordinarias, lo cual es inaplicable en el Congreso Nacional. Aquí se trabaja por las noches, aquí hay personal que necesariamente tiene que laborar mucho más que el diez por ciento señalado en esta disposición transitoria. De tal manera que se necesita un tratamiento especial para el personal que labora en el Congreso, que garantice su estabilidad, su remuneración, sus bonificaciones etcétera. Yo quisiera que se estudie un Capítulo especial relativo al personal civil que labora en el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE; No habiendo más disposiciones ni observaciones, señor Secretario, esta Ley debe pasar a la Comisión Multipartidista que fue nombrada en su oportunidad para que estudie los proyectos y las innovaciones que se han hecho. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente... (Interrupción)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de proceder al siguiente punto del Orden del Día, debo informar que la Presidencia ha creído conveniente nombrar una Comisión para que estudie la ley que vamos a tratar. Esa Comisión estará formada por el Diputado Iván Castro, Diputado Mario Fidel Suárez, Diputado Serrano, Diputado Mario Cobo, Diputado Wilfrido Lucero, a quienes les ruego analizar la Ley del CONADE, tan pronto como las observaciones sean recogidas, Señor Secretario, leer el proyecto que ha sido enviado.-----

.../..

.../...

CAPITULO IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día: "Proyecto de Ley Orgánica del Consejo -- Nacional de Desarrollo". El texto del proyecto enviado por el Presidente de la República es el siguiente: "EL CONGRESO NACIONAL .- EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.- - Considerando: Que en el Artículo 89 de la Constitución crea el Consejo Nacional de Desarrollo y en su Disposición Transitoria Décima dispone que la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica sus diversos departamentos pasarán a depender del Consejo Nacional de Desarrollo; Que es necesaria la expedición de la Ley que ordene las actividades de este organismo y regule el funcionamiento del sistema nacional de planificación y coordinación; Que el proceso de planificación y los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la Constitución, son imperativos para el sector público e indicativos para el sector privado; y En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución, expide la siguiente: "Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE).- Sección Primera.- De la Constitución del Consejo Nacional de Desarrollo.- Artículo uno.- El Consejo Nacional de Desarrollo es una entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios y autonomía administrativa, conforme a esta ley.- Tiene su domicilio en la ciudad de Quito y podrá establecer unidades técnico-administrativas en cualquier ciudad del país.- De Conformidad con la indicación anterior señor Presidente, voy a dar lectura a toda la primera sección.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al artículo completo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Son entidades adscritas al Consejo Nacional de Desarrollo y dependen de este organismo: el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; el Fondo Nacional de Preinversión (FONAPRE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).- Dependen también el CONADE, en la

.../...

.../..

forma determinada en esta ley, los departamentos de planificación y programación de los Ministerios de Estado y entidades y empresas del sector público.- "Artículo tres:El Directorio del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) se integra con los siguientes miembros: El Vicepresidente de la República, quien lo presidirá; cuatro Ministros de Estados, designados por el Presidente de la República; un delegado del Congreso Nacional; el Presidente de la Junta Monetaria; un representante de los Alcaldes Municipales y de los Prefectos Provinciales; un representante de los trabajadores organizados; un representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas.- El representante de los Alcaldes Municipales y Prefectos provinciales será designado por el Colegio Electoral integrado por los delegados de la Asociación Nacional de Municipalidades y del Consorcio de Consejos Provinciales. El representante de los trabajadores organizados será elegido por el Colegio Electoral integrado por delegados de las confederaciones de trabajadores de carácter nacional reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, y por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.- El representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas será elegido por el Colegio Electoral integrado por los rectores de dichos institutos, que forman parte del Consejo Nacional de Educación Superior. Los requisitos y procedimiento para la elección de los delegados a que se refieren los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo, serán establecidos en el reglamento. Estos representantes durarán dos años en sus funciones, a partir de la fecha de su elección. Por cada representante principal habrá un suplente. Los Ministros de Estado serán designados por el término que decida el Presidente de la República. El delegado del Congreso Nacional durará dos años en sus funciones". Hasta ahí la Sección Primera. Vuelvo a leer artículo por artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, la parte resolutiva, Artículo Primero.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Primero: "El Consejo Nacional de Desarrollo es una entidad de derecho público, con -- personería jurídica, patrimonio y fondos propios y autonomía administrativa, conforme a esta ley. Tiene su domicilio en la ciudad de Quito y podrá establecer unidades técnico-administrativas en cualquier ciudad del País. Hasta ahí el -- texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores legisladores Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, en el Artículo primero, en el inciso segundo, en donde dice "tiene su domicilio en la ciudad de Quito y podrá establecer unidades técnico-administrativas en cualquier ciudad del País". debería decir: "Tiene su domicilio en la ciudad de Quito y deberá establecer unidades técnico-administrativas en las regiones de desarrollo del País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Señor Presidente, el Artículo primero, debe modificar su texto inicial así: "El Consejo Nacional de Desarrollo, creado en el Artículo ochenta y nueve de la Constitución Política es"., y sigue el mismo texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Pediría que se agregue en el artículo que estamos viendo la siguiente redacción: "Los planes de desarrollo elaborados por el Consejo Nacional de Desarrollo deberán considerar prioritariamente el desarrollo del sector agropecuario y de las industrias extractivas nacionales". Como un segundo inciso en el artículo que estamos viendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con estas indicaciones pasa el artículo.- Artículo Segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2.- Sí, señor Presidente "Son entidades adscritas al Consejo Nacional de Desarrollo y dependen de este organismo: el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; el Fondo Nacional de Preinversión --

.../..

.../..

(FONAPRE) y el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología - (CONACYT). Dependén también del CONADE, en la forma determinada en esta ley, los departamentos de planificación y programación de los Ministerios de Estado y entidades y empresas del sector público". Hasta ahí el Artículo 2.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, que se suprima el segundo inciso del Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El Directorio del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) se integra en los siguientes miembros: El Vicepresidente de la República, quien lo presidirá; cuatro Ministros de Estado, designados por el Presidente de la República; un delegado del Congreso Nacional; el Presidente de la Junta Monetaria; un representante de los Alcaldes Municipales y de los Prefector Provinciales un representante de los trabajadores organizados; un representante de las cámaras de la producción; y un representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de continuar con la lectura del cuarto Artículo, el Tercer Artículo, como es sumamente largo, vamos tratándolo inciso por inciso .-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 3,- primer inciso "El Directorio del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) se integra con los siguientes miembros: -- El Vicepresidente de la República, quien lo presidirá; cuatro Ministros de Estado, designador por el Presidente de la República; un delegado del Congreso Nacional; el Presidente de la Junta Monetaria; un representante de los Alcaldes Municipales y de los Prefector Provinciales; un representante de los trabajadores organizados; un representante de las cámaras de la producción ; y un representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Lalama.-----

EL H. LALAMA NIETO: He pedido, señor Presidente, que este artículo, primero se lo lea en su totalidad y luego adoptemos el procedimiento, a efectos de que sea más fácil su tratamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A pesar de que ya fue leído, demospaso al pedido y vuelva a leer, señor Secretario, el artículo completo y luego inciso por inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, Artículo 3.- "El Directorio del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), se integra con los siguientes miembros: El Vicepresidente de la República, quien lo precidirá; cuatro Ministros de Estado designados por el Presidente de la República; un delegado del Congreso Nacional; el Presidente de la Junta Monetaria; un representante de los Alcaldes Municipales y Prefectos Provinciales; un representante de los trabajadores organizados; un representante de las cámaras de la producción; y un representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas. El representante de los Alcaldes Municipales y Prefectos Provinciales, será designado por el Colegio Electoral integrado por los delegados de la Asociación de Municipalidades y del Consorcio de Consejos Provinciales. El representante de los trabajadores organizados será elegido por el Colegio Electoral integrado por delegados de las confederaciones de trabajadores de carácter nacional reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, y por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. El representante de las cámaras de la producción será elegido por el Colegio Electoral integrado por los delegados de las federaciones nacionales de dichas organizaciones. El representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas será elegido por el Colegio Electoral integrado por los rectores de dichos institutos, que forman parte del Consejo Nacional de Educación Superior. Los requisitos y el procedimiento para la elección de los delegados a que se refieren los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo, serán

../..

.../..

establecidos en el reglamento. Estos representantes durarán dos años en sus funciones, a partir de la fecha de su elección. Por cada representante principal habrá un suplente. - Los Ministros de Estado serán designados por el término que decida el Presidente de la República. El delegado del Congreso Nacional durará dos años en sus funciones". Inciso primero del Artículo Tercero.- "El Directorio del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) será integrado por los siguientes miembros: El Vicepresidente de la República, quien lo precidirá; cuatro Ministros designados por el Presidente de la República; un delegado del Congreso Nacional; el Presidente de la Junta Monetaria; un representante de los Alcaldes Municipales y Prefectos Provinciales ; un representante de los trabajadores organizados; un representante de las cámaras de la producción; y un representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas". Hasta ahí el primer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Señor Presidente, en el primer párrafo, debe repetirse textualmente la redacción del Artículo noventa de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Que se considere en forma independiente el representante de los Alcaldes Municipales y de los Prefectos Provinciales, porque en la forma como está me parece que nombrarían un dolo representante, tanto las Municipalidades como el Consorcio de consejos Provinciales. Entiendo que la magnitud de estos organismos amerita de que cada entidad, en este caso la Asociación de Municipalidades, nombre un representante y el Consorcio nombre otro. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Señor Presidente, el Ecuador es un Estado Multinacional, y el sector indígena ha venido -- siendo marginado en la época colonial y en la época republicana; es momento ya de integrar en los organismos del

.../..

.../..

Estado, a las comunidades indígenas, por tanto que se aumente un delegado por las comunidades indígenas del Ecuador.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, donde se indica "Cuatro Ministros de Estado designados por el Presidente de la República", como se trata del reglamento y de acuerdo con la constitución, que de una vez se determine los Ministerios y, que sean los Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobierno y Policía, de Finanzas y de Defensa Nacional.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, pese a que la norma constitucional señala quienes deben ser parte del CONADE, yo pediría que la Comisión que se ha procedido a designar, tome en cuenta la iniciativa, a fin de que sea una reforma constitucional, el hecho de que lo integre además de los elementos puntualizados en el Artículo noventa de la Constitución, un representante por la Unión Nacional de Educadores; un representante por la Federación de Estudiantes Universitarios; un representante por los sindicatos y organizaciones de choferes; y, un representante por la Federación de Estudiantes Secundarios. De esa manera, le daríamos mayor democracia a esta organización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE; Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO: En relación con el representante del Congreso Nacional, debería decir: "Un Diputado, delegado del Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Que en vez de representante del Congreso, se diga : "Por los Presidentes de las Comisiones a que se refiere el Artículo sesenta de la Constitución".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: En el segundo inciso del artículo cuando habla de representantes de los Alcaldes Municipales y Prefectos Provinciales, que se ponga, que serán designados por el Colegio de Alcaldes, que representan a la Aso-

.../..

.../..

ciación Ecuatoriana de Municipalidades y por el Colegio de Prefectos que representan al Consorcio Ecuatoriano de Consejos Provinciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En el inciso segundo, la misma observación hecha por el Diputado Alvaro Pérez, señor Presidente, y adicionalmente el último inciso de este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, vamos a ir inciso por inciso. El segundo inciso no ha sido leído todavía, el primero única y exclusivamente. Diputado Vallejo Arcos.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Ya hicieron la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA: Consecuente con la acertada observación que hiciera tanto el Honorable Santillán, como el Honorable Alvaro Pérez, pido que a continuación de donde dice: Un delegado por el Presidente de la Junta Monetaria diga: " Un representante de los Alcaldes Municipales, un representante de los Prefectos Provinciales, etcétera" y lo demás tal como sigue".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, en el Artículo tres de la Ley del CONADE, que se diga: "El Directorio del Consejo Nacional de Desarrollo, estará integrado de acuerdo al Artículo noventa de la Constitución por los siguientes miembros: ".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Con igual criterio que el Honorable Lenin Rosero, señor Presidente, que se incorpore, aunque aumentando lo que dice la Constitución Política, un delegado de las Asociaciones de Pequeños Industriales; un delegado de las Cámaras Artesanales reconocidas por el Ministerio respectivo; también que se incorpore el Secretario General del Consejo Nacional de Seguridad. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El segundo inciso, señor Secretario.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-"El representante de los Alcaldes Municipales y Prefectos Provinciales, será designado por el Colegio Electoral integrado por los delegados de la Asociación Nacional de Municipalidades y del Consorcio de Consejos Provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Segundo inciso Diputado Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Hice ya una observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tercer inciso, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "El representante de los trabajadores organizados, será elegido por el Colegio Electoral integrado por delegados de las Confederaciones de Trabajadores" de carácter nacional, reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y por la Junta Nacional de Defensa del Artesano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Que se agregue:"a la Unión Nacional de Educadores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El cuarto inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El representante de las Cámaras de Producción, será elegido por el Colegio Electoral, integrado por los delegados de las Federaciones Nacionales de dichas organizaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Señor Presidente, era en el tercer inciso , que se suprima: "y por la Junta del Artesano", ya que esto modifica la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, en los incisos en los cuales habla sobre representantes de alcaldes y prefectos, el representante de trabajadores, el representante de la Cámara de la Producción, el delegado del Congreso que deben tener suplentes o alternos.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carmigniani.-----

EL H. CARMIGNIANI GARCES: Al final del artículo, el delegado del Congreso Nacional durarán dos años en sus funciones, no está claro; yo aumentaría: "Deberá tener también su respectivo suplente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en el cuarto inciso y vamos a leerlo primero y después haremos esas observaciones. El quinto inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas será elegido por el Colegio Electoral integrado por los rectores de dichos institutos que forman parte del Consejo Nacional de Educación Superior". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones, Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: En la parte que dice "Los Ministros de Estado serán designados por el término que exija el Presidente de la República" suprimir, para que guarde concordancia con el Artículo tres, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa observación debe ser tomada en cuenta para el último inciso; y le ruego al señor Secretario que se sirva leerlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así: "Los requisitos y el procedimiento para la elección de los delegados a que se refieren los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo, serán establecidos en el reglamento. Estos representantes durarán dos años en sus funciones, a partir de la fecha de su elección. Por cada representante principal habrá un suplente. Los Ministros de Estado serán designados por el término que decida el Presidente de la República. El delegado del Congreso Nacional durará dos años en sus funciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carmigniani.-----

EL H. CARMIGNIANI GARCES: Señor Presidente. El delegado del Congreso Nacional durará dos años en sus funciones y tendrá también su respectivo suplente". Porque no está claro lo anterior.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: En la parte que dice: "Estos representantes durarán dos años en sus funciones", que se ponga: "Estos representantes mientras dure el ejercicio de sus funciones, durarán dos años en cargos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente, antes de este inciso, un inciso que tome en consideración que el representante de la Unión Nacional de Educadores será nombrado por su Comité Ejecutivo con la presencia de los presidentes de las UNES provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: En este inciso con la idea de que los miembros del CONADE duren igual tiempo, debería manifestarse que los dos años son a partir de la posición del cargo y no de la elección; porque sucede que en muchas ocasiones son elegidos en un mes y se posesionan de su cargo después de dos o tres meses, lo que les disminuye su período".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sección segunda, señor Secretario, sírvase leerlo, antes de la sección segunda. Diputado LLerena.-----

EL H. LLERENA OLVERA: Señor Presidente, con el ánimo de que exista alternabilidad en la asignación del delegado del Congreso, sugiero que en la parte última que dice: "dos años" sea reemplazado por "un año", con la finalidad de que los diputados provinciales tengan opción a llevar esa dignidad".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la Sección Segunda en su totalidad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo Cuarto al seis. Sección Segunda.- De las funciones del Directorio del CONADE.- Artículo cuarto.- Son funciones del Directorio del CONADE: a) Elaborar los planes de desarrollo y someterlos a la aprobación del Presidente de la República; b) Fijar las políticas económicas, sociales y de población de carácter general; c) Establecer los lineamientos genera-

.../..

.../..

les a que debe someterse la planificación económica, social y de población; d) Proponer las modalidades y recursos necesarios para el financiamiento de los planes de desarrollo; -- e) Recomendar al Gobierno Nacional y a las entidades y organismos del sector público las prioridades del gasto presupuestario; f) Determinar las políticas generales de la asistencia y cooperación externa y adecuarla a las necesidades de los planes de desarrollo; g) Emitir dictamen previo a la creación de organismos regionales de desarrollo; h) Emitir informe sobre los proyectos, programas o convenios relativos a la integración económica regional o fronteriza en que participe el país; i) Señalar pautas y requerimientos de información en materia estadística y contable para la mejor elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo; j) Aprobar los planes operativos, medidas conyunturales, programas y proyectos específicos que permitan la ejecución de las metas contempladas en los planes de desarrollo; k) Coordinar con las organizaciones empresariales, laborales y sociales, así como con las Universidades y Escuelas Politécnicas, la ejecución y evaluación de los planes de desarrollo; l) Aprobar los proyectos de reglamentos de carácter general a esta ley y someterlos a consideración del Ejecutivo; y dictar los reglamentos internos, manuales o instructivos que sean necesarios; m) Aprobar la proforma de presupuesto del CONADE; n) Las demás que por ley le correspondan.- Artículo quinto.- El Presidente Constitucional de la República dará las orientaciones generales conforme a las cuales el Consejo Nacional de Desarrollo debe fijar las políticas económicas, sociales y de población y aprobará el Plan Nacional de Desarrollo y los demás planes de desarrollo o sus reformas.- Artículo sexto.- El Consejo Nacional de Desarrollo contará, para su funcionamiento, con las unidades administrativas que determine su reglamento orgánico-funcional.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Hasta ahí la Sección Segunda.-

.../..

.../..

"Artículo cuarto.- Son funciones del Directorio del CONADE:
a) Elaborar los planes de desarrollo y someterlos a la --
aprobación del Presidente de la República; b) Fijar las po-
líticas económicas, sociales y de población de carácter ge-
neral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario vamos a ir recibien-
do mejor literal por literal porque así es más fácil; sino -
se nos hace un problema. Vamos a leer de nuevo el Artículo -
cuarto literal a).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Son funciones del Di-
rectorio del CONADE: a) Elaborar los planes de desarrollo y
someterlos a la aprobación del Presidente de la República".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, con la finalidad
de que el País vaya desarrollándose equilibradamente. Yo --
pienso que en el primer literal debe decirse categóricamen-
te: "que son funciones del Directorio de CONADE, elaborar -
planes armónicos de desarrollo". Aumentar esa parte. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Izurieta.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO: Señor Presidente, en el Artícu-
lo cuarto, en lugar de decir: "son funciones", debería de--
cirse: "son atribuciones del Directorio de CONADE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: En el litera a) del Artículo cuarto,
señor Presidente, que quede redactado de la siguiente manera:
"Preparar los planes de desarrollo, en estricto acuerdo con
los planes de seguridad nacional, considerando los objetivos
nacionales permanentes y someterlos a la aprobación del Pre-
sidente de la República". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: En el literal a) debería decir: "e-
laborar los planes quinquenales y anuales de desarrollo".----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Fijar las políticas económicas, so-
ciales y de población de carácter general".-----

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO RATIÑO: Una modificación a la redacción del literal que diga: "Fijar las políticas generales, económicas, sociales y de población". Por otro lado la observación que hice al Artículo primero del proyecto de ley, entiendo que estaría mucho mejor ubicada en este literal b) del Artículo cuarto; es decir que se ubique aquí un agregado, un inciso segundo al literal b) que diga: "los planes de desarrollo elaborados por el Consejo Nacional de Desarrollo, deberán considerar prioritariamente el desarrollo del sector agropecuario y de las industrias extractivas nacionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marcelo Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO: La misma observación que el Diputado Castro, señor Presidente, pero yo considero también que el inciso c) debería estar en b) y el b) en c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Suprimir las palabras de carácter general, y que en consecuencia el literal quede redactado de la siguiente manera: "Fijar las políticas económicas, sociales y de población". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Fundir los literales b) y c), señor Presidente prácticamente se refieren al mismo asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: El objetivo del literal c) es igual al literal b) solicito que se suprima al literal c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal c).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Literal c) tiene el siguiente texto "Establecer los lineamientos generales a que debe someterse la planificación económica, social y de población."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Literal d) "Proponer las modalidades y recursos necesarios para el financiamiento de los planes de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Creo, señor Presidente, que es necesario incorporar en nuestra legislación el concepto de la

.../...

.../..

planificación regional; por lo mismo propongo que este literal diga lo siguiente: "Proponer las modalidades y recursos necesarios para el financiamiento del Plan Nacional de los Planes Regionales de Desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, antes del literal d), incorporar otro literal para ir llevando la secuencia, que diga: "Revisar y elaborar criterios sobre las políticas económicas y sociales que van a ser ejecutadas por los diversos organismos del Estado". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal e).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Literal e) Recomendar al Gobierno Nacional y a las entidades y organismos del sector público las prioridades del gasto presupuestario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO: En este inciso debería decir: "Recomendar al Gobierno Nacional las prioridades del gasto presupuestario". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal f) .-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Literal f) "Determinar las políticas generales de la asistencia y cooperación y adecuarla a las necesidades de los planes de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Por redacción, señor Presidente, "Determinar las políticas generales de la asistencia y cooperación externas y adecuarlas a las necesidades de los planes de desarrollo". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal g).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Emitir dictamen previo a la creación de organismos regionales de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Añadir a este literal la siguiente frase: "De conformidad con el sistema de regionalización establecido por la Junta de Planificación Económica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal h).-----

..../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO: "Emitir informe sobre los proyectos, programas o convenios relativos a la integración económica regional o fronteriza en que participe el País".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal i) .-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señalar pautas y requerimientos de información en materia estadística y contable para la mejor elaboración, seguimiento y evaluación en los planes de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal j).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Aprobar los planes cooperativos, medidas conyunturales, programas y proyectos específicos que permitan la ejecución de las metas contempladas en los planes de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Redacción, señor Presidente: "Aprobar los planes operativos, -coma- medidas conyunturales y programas específicos que permitan alcanzar las metas contempladas en los planes de desarrollo"; es decir, que se agregue la conjugación copulativa "y", que se supriman las palabras "y proyectos" y que se supriman las palabras "la ejecución de". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mario Cobo.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, "en los planes de desarrollo que está demás en el literal j) Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal k).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Coordinar con las organizaciones empresariales, laborales y sociales, así como con las Universidades y Escuelas Politécnicas, la ejecución y evaluación de los planes de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Avila.-----

EL H. AVILA GAVILANEZ: Incluir en este literal, señor Presidente, a los institutos superiores tanto técnicos como agropecuarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que el literal se lo redacte de la siguiente manera: "Coordinar con las organizaciones empre-

.../..

.../..

sariales y laborales, así como con la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional, las Universidades y Escuelas Politécnicas, la ejecución y evaluación de los planes de desarrollo". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: a este literal a las organizaciones de estudiantes y de la Unión Nacional de Educadores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Con las observaciones que formuló el Diputado Plaza, agregar: "Coordinar con los organismos seccionales, organizaciones empresariales y laborales y las otras señaladas por el Diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal l).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Aprobar los proyectos de reglamentos de carácter general a esta ley y someterlos a consideración del Ejecutivo; y dictar los reglamentos internos, manuales o instructivos que sean necesarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lalama.-----

EL H. LALAMA NIETO: Que este literal, señor Presidente, diga: "Aprobar los proyectos de reglamentos que permitan una aplicación correcta de esta ley y someterlos a consideración del Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: En el literal l) que se suprima la parte que dice así: "y someterlos a consideración del Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal m) .-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Aprobar la proforma de presupuesto del CONADE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal n).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Las demás que por ley le correspondan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Sugiero que antes del literal n) se incorpore dos literales más: uno que diga: "Establecer criterios de evaluación económica y social para los proyectos

.../..

.../..

financiados directa o indirectamente por el Estado"; y otro literal que diga: "Designar sus representantes ante los organismos que por ley le corresponda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo cinco, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes del Artículo cinco, el Diputado Ortiz, por favor.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO: Señor Presidente, con el ánimo de propender a la corrección de los equilibrios en desarrollo y las regiones tengan bases en que establecer sus reclamos, sugiero que se añada el siguiente literal: "Determinar los parámetros a través de los cuales se medirá el grado de desarrollo de cada una de las regiones del territorio nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo cinco. Sírvase leerlo, señor Secretario, el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Presidente Constitucional de la República dará las orientaciones generales conforme a las cuales el Consejo Nacional de Desarrollo debe fijar las políticas económicas, sociales y de población y aprobará el Plan Nacional de Desarrollo y los demás planes de desarrollo o sus reformas". Hasta ahí el texto .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO GALARZA: Para que haya concordancia con el artículo anterior, que se suprima desde donde dice: "dará las orientaciones generales" hasta "sociales y de población"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: En vez de "dará" dígase "comunicará las orientaciones generales del Gobierno relacionadas con las políticas económicas, sociales y de población y aprobará" -sigue igual texto-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se redacte el artículo de la siguiente manera, señor Presidente; "El Presidente Constitucional de la República dará las orientaciones generales con-

.../..

.../..

forme a las cuales el Consejo Nacional de Desarrollo debe fijar las políticas económicas, sociales y de población y aprobará el Plan Nacional de Desarrollo y sus reformas"; es decir, que se supriman las palabras "los demás planes de desarrollo". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice así: "El Consejo Nacional de Desarrollo contará, para su funcionamiento, con las unidades administrativas que determine su reglamento orgánico-funcional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se suprima el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente capítulo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor presidente: "Sección Tercera.- Artículos siete y ocho.- Del Presidente del CONADE.- Artículo 7.- Son funciones del Presidente del CONADE: a) -- Presidir las sesiones del Directorio del CONADE y ejecutar sus resoluciones; b) Ejercer la representación legal del -- CONADE; c) Orientar, organizar y dirigir las dependencias administrativas del CONADE; d) Someter a consideración del Directorio del CONADE los planes, proyectos, programas, reglamentos, informes y demás documentos a que se refiere el Artículo cuatro de esta ley; e) Invitar a participar en las deliberaciones del Directorio del CONADE a los Ministros de Estado y representantes o funcionarios de entidades u organismos del sector público, del privado y de los trabajadores cuando lo estime necesario; f) Nombrar, contratar y remover al personal técnico administrativo del CONADE y de sus entidades adscritas; g) Presidir las sesiones de los comités provinciales de desarrollo cuando concurra a sus sesiones; h) Presentar al Congreso Nacional, al comienzo de cada período ordinario de sesiones, un informe sobre la ejecución, sobre el Plan Nacional de Desarrollo y de los demás planes, así como los informes que le solicite; i) Enviar periódicamente, informes al Presidente de la República en relación -

cc

.../..

.../..

con las funciones del CONADE y los demás que le solicite: -
j) Las demás determinadas en esta ley y los reglamentos. - -

Artículo 8.- En caso de falta temporal del Presidente del -
CONADE, le subrogará el Presidente del Congreso Nacional y
el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en su orden.
Siempre que no deba ser subrogado conforme a la Constitu-
ción, el Presidente del CONADE podrá delegar, mediante co-
municación escrita, la función determinada en el literal a)
del Artículo 7 de esta ley a uno de los miembros del Direc-
torio del CONADE". Hasta ahí la sección.- Artículo 7.- Son
funciones del Presidente del CONADE: Letra a) Presidir las
sesiones del Directorio del CONADE y ejecutar sus resolu-
ciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores legislado-
res. Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, que el literal -
a) se convierta en b) y el b) pase a ser a), porque el b)
dice ser la representación legal del CONADE: primero ejer-
ce la representación y luego preside las sesiones. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ejercer la representación legal -
del CONADE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La observación ha sido hecha. Lite-
ral c).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Orientar, organizar y dirigir las
dependencias administrativas del CONADE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Mario Cobo-----

EL H. COBO BARONA: Debe decir: "Literal c) Orientar, or-
ganizar y dirigir sus dependencias administrativas"- supri-
miendo del CONADE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Un cambio en la redacción, señor
Presidente, de este literal: "Organizar, orientar y dirigir"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se lo redacte de la siguiente
manera" Organizar, orientar y dirigir la Secretaría Téchni-
ca de Planificación". Gracias.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Someter a consideración del Directorio del CONADE los planes, proyectos, programas, reglamentos, informes y demás documentos a que se refiere el Artículo cuatro de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal e).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Invitar a participar en las deliberaciones del Directorio del CONADE a los Ministros de Estado y representantes o funcionarios de entidades u organismos del sector público, del privado y de los trabajadores, cuando lo estime necesario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Que este literal quede de la siguiente manera, señor Presidente: "Invitar a participar en las deliberaciones del Directorio del CONADE a los Ministros de Estado, representantes o funcionarios de entidades u organismos del sector público, privado, de los trabajadores, la Unión Nacional de Educadores, cuando lo estime necesario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Redacción, señor Presidente, "Invitar a participar en las deliberaciones del Directorio del CONADE a los Ministros de Estado y representantes o funcionarios de organizaciones de los sectores público y privado, cuando lo estime necesario". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: f) señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Nombrar, contratar y remover al personal técnico y administrativo del CONADE y de sus entidades adscritas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Al final del literal se debe añadir la frase: "de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Carrera Administrativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Como las experiencias actuales son duras y amargas, pediría que se suprima el término "remover"

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Serrano:-----

EL H. SERRANO GALARZA: La propuesta que iba a hacer, la del Diputado Valdospinos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Que se aumente "de acuerdo al presupuesto de la entidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Lalama.-----

EL H. LALAMA NIETO: En la parte final de este literal, que se diga: "de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes", porque si se habla de contratar, se entiende Código de Trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "g) Presidir las sesiones de los comités provinciales de desarrollo cuando concurra a sus sesiones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: La ley establece la existencia de los consejos provinciales, yo por lo tanto propondría reformar este literal en el siguiente sentido: "Presidir las sesiones de los organismos regionales de desarrollo cuando concurra a sus sesiones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Redacción, señor Presidente, que se suprima en el final del literal, las palabras "sus sesiones" y que quede de la siguiente manera: "Presidir las sesiones de los comités provinciales de desarrollo cuando concurra a las mismas". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: "Presidir las sesiones de los comités provinciales de desarrollo, al menos una vez cada tres meses".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Que se suprima este literal porque no existen los consejos provinciales de desarrollo.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA:un literal, señor Presidente, -
que le faculte al CONADE crear los comités provinciales de
desarrollo y determinar su organización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal h).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Presentar al Congreso Nacional.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, antes el
Diputado Pacheco sobre el literal g).-----

EL H. PACHECO GARATE: Que se cambie "comités" por "orga-
nismos provinciales de desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal h) señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Presentar -
al Congreso Nacional, al comienzo de cada período ordina-
rio de sesiones, un informe sobre la ejecución del Plan de
Desarrollo y de los demás planes, así como los informes --
que solicite". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal i), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente; "Enviar, .--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el literal h), el Diputado -
Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Que se agregue al final de este -
literal h), "el Congreso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal i), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Enviar, periódicamente, informes
al Presidente de la República en relación con las funcio-
nes del CONADE y los demás que le solicite".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: "Que se determine el período", señor
Presidente, porque periódicamente es una cosa muy general.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cervantes.-----

EL H. CERVANTES SILVA: Debe reemplazarse las expresiones
"en relación con las funciones del CONADE". debe decir: "en
relación con la ejecución y el cumplimiento de los planes -
de desarrollo aprobados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Que se añada "y los demás organis-
mos del sector público que lo soliciten".-----

.../...

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Literal j).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Y j) Las demás determinadas en esta ley y reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Para que guarde concordancia con lo dispuesto en el Artículo cuatro, literal n) de esta ley, que diga: "Las demás determinadas en la ley". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo ocho, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Es del siguiente texto, señor Presidente: "En caso de falta temporal del Presidente del CONADE, le subrogará el Presidente del Congreso Nacional y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en su orden. Siempre que no deba ser subrogado conforme a la Constitución, el Presidente del CONADE podrá delegar, mediante comunicación escrita, la función determinada en el literal a) del Artículo siete de esta ley a uno de los miembros del Directorio del CONADE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO: Eliminar el inciso segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Igual observación que el Diputado Quevedo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Eliminar todo el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: (Vacío de grabación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Igual cosa: eliminar el inciso segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sección Cuarta, señor Secretario. Antes de la sección cuarta, el Diputado Alvaro Pérez, por favor.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, que se suprima "el Presidente de la Corte Suprema de Justicia".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sección Cuarta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Del Sistema Nacional de Planificación.- Artículos del nueve al trece.- Artículo 9.- El Sistema Nacional de Planificación y Coordinación está constituido por el conjunto de instituciones y departamentos que, conforme a esta ley, tienen funciones y responsabilidades en esta área.- El Directorio del CONADE señalará las normas y mecanismos de coordinación entre el Consejo Nacional de Desarrollo y las entidades u organismos encargados de ejecutar las políticas económicas y sociales del Estado.- Artículo 10.- Los organismos seccionales de desarrollo funcionarán estrechamente vinculados al Consejo Nacional de Desarrollo y -- tendrán a su cargo el estudio, planificación, ejecución, -- coordinación y evaluación de los programas de desarrollo en sus correspondientes áreas geográficas.- Artículo 11.- En todos los ministerios, en los organismos regionales de desarrollo y en las entidades y empresas del sector público -- funcionarán oficinas de planificación y programación bajo -- la dependencia jerárquica de la autoridad administrativa correspondiente, pero, funcionalmente coordinadas con el Consejo Nacional de Desarrollo.- Artículo 12.- Las principales -- funciones de las oficinas de planificación y programación -- son las siguientes: a) Preparar estudios, planes y programas sectoriales de acuerdo al Plan de Desarrollo y a los instructivos técnicos que imparta el CONADE; b) Analizar, seguir y evaluar periódicamente la ejecución de los planes y programas de desarrollo; y, c) Coordinar las relaciones técnico-administrativas entre el Ministerio, entidad o empresa correspondiente y el CONADE.- Artículo 13.- El Directorio del CONADE podrá conformar en las provincias, comités de desarrollo que funcionarán como organismos consultivos. Estarán integrados por el Gobernador, el Prefecto Provincial, los Alcaldes o Presidentes de los Concejos Municipales de la -- provincia, un delegado por los trabajadores y los artesanos organizados, uno por las cámaras de la producción y uno por las Universidades y Escuelas Politécnicas provinciales y el

.../..

.../..

director del organismo regional del CONADE, si lo hubiere". - Hasta allí la sección cuarta". "Artículo 9.- El Sistema Nacional de Planificación y Coordinación está constituido por el conjunto de instituciones y departamentos que, conforme a esta ley, tiene funciones y responsabilidades en esta área.- El Directorio del CONADE señalará las normas y mecanismos de coordinación entre el Consejo Nacional de Desarrollo y las entidades u organismos encargados de ejecutar las políticas económicas y sociales del Estado". Hasta ahí el -- Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, para guardar concordancia aquí en esta ley, que esta sección cuarta se la divide de la siguiente manera: un título que diga "De la Secretaría Técnica de Planificación", y ahí vendría lo que debería ser el Artículo nueve, que debe estar redactado de la siguiente manera: "La Secretaría Técnica de Planificación es el organismo técnico-administrativo del Consejo Nacional de Desarrollo. Tiene las siguientes funciones -dos puntos-; a) Preparar el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo y someterlo a consideración del CONADE; b) Impartir instrucciones técnicas conforme a las cuales, las entidades públicas deberán preparar sus programas y proyectos específicos, de acuerdo con la directiva del Consejo Nacional de Desarrollo; c) Coordinar la ejecución y evaluar el Plan Nacional de Desarrollo y presentar los respectivos informes; d) Elaborar la lista de las inversiones prioritarias, para que sean consideradas en la proforma del Presupuesto General del Estado y en los presupuestos de las entidades y empresas que integran en sector público; e) Asesorar a las entidades y empresas que integran en sector público en la elaboración de sus proformas presupuestarias". Luego de este título, otro título que diga: "Del Secretario Técnico de Planificación -y lo que debería ser Artículo diez y Artículo once que diga: Artículo diez.- El Secretario Técnico de de Planificación se-

.../..

.../..

rá designado por el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo.- -punto aparte- Para desempeñar el cargo de Secretario Técnico de Planificación se requiere cumplir con los requisitos exigidos para ser Ministro de Estado y experiencia no menor de cinco años en funciones directivas relacionadas con la economía, desarrollo social y planificación.- a continuación, y refiriéndose al mismo Secretario Técnico de Planificación- Artículo once.- Al Secretario Técnico de Planificación le corresponde: a) Conducir, coordinar y supervisar las labores técnicas de la Secretaría Técnica; b) Presentar a nombre de la Secretaría Técnica de Planificación, los informes que sean requeridos por el Congreso Nacional y las entidades del sector público; c) Ejercer las funciones que le delegue el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo; d) Las demás señaladas por la Ley". y ahí entrar, - ahora sí, al Artículo nueve de esta ley que sería doce y cuyo primer inciso que estamos analizando debería decir, en vez de la redacción que acaba de leer el señor Secretario: "El Sistema Nacional de Planificación y Coordinación del Desarrollo está integrado por el Consejo Nacional de Desarrollo y su Secretaría Técnica de Planificación, el Consejo Nacional de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos; el Fondo Nacional de Preinversión; el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, las instituciones regionales de desarrollo, los departamentos correspondientes de los ministerios y demás entidades y empresas del sector público". Este sería el primer inciso que sustituye al primer inciso actual del Artículo nueve; y, en el segundo inciso, que quede redactado de la siguiente manera: "El Directorio del CONADE señalará las normas y mecanismos de coordinación entre el Consejo Nacional de Desarrollo y las entidades u organismos encargados de ejecutar las políticas económicas, sociales y de seguridad nacional del Estado". Gracias, señor Presidente.-----
EL SENOR PRESIDENTE: El Diputado Poveda.-----

.../..

.../...

EL H. POVEDA VARGAS: Para que el inciso del Artículo -- nueve de esta ley guarde concordancia con el Artículo quinto de la misma y con el inciso segundo del Artículo ochenta y nueve de la Constitución Política, debe añadirse al final del inciso segundo la frase que diga : "y la población del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "los organismos regionales de desarrollo funcionarán estrechamente vinculados al Consejo Nacional de Desarrollo y tendrán a su cargo el estudio, planificación, ejecución, coordinación y evaluación de los programas de desarrollo en sus correspondientes áreas geográficas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se suprima el Artículo diez, señor Presidente, por cuanto está repitiendo lo mismo que dice el Artículo once. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo once, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "En todos los ministerios, en los organismos regionales de desarrollo y en las entidades y empresas del sector público, funcionarán oficinas de planificación y programación bajo la dependencia jerárquica de la autoridad administrativa correspondiente, pero, funcionalmente coordinadas con el Consejo Nacional de Desarrollo". Hasta ahí el once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO: En el Artículo once: "en todos los ministerios, en los organismos regionales de desarrollo y en las entidades y empresas del sector público, funcionarán oficinas de planificación y programación bajo la dependencia jerárquica de la autoridad administrativa correspondiente, las que deberán coordinar con el Consejo Nacional de Desarrollo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo doce, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Las princi-

.../...

.../..

pales funciones de las oficinas de planificación y programación son las siguientes: a) Preparar estudios, planes y programas sectoriales de acuerdo al Plan de Desarrollo y a los instructivos técnicos que imparta el CONADE; b) Analizar, seguir y evaluar periódicamente la ejecución de los planes y programas de desarrollo; y, c) Coordinar las relaciones técnico-administrativas entre el Ministerio, entidad o empresa correspondiente y el CONADE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: El Artículo doce que diga: "Las principales obligaciones de los funcionarios de planificación y programación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carmigniani. Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Redacción, señor Presidente, el literal a) del Artículo doce, que se suprima la palabra "planes"; del literal b) que quede redactado de la siguiente manera: "Evaluar periódicamente la ejecución de los programas sectoriales de desarrollo"; el literal c) que se suprima la palabra "correspondiente" y que quede redactado de la siguiente manera: "Coordinar las relaciones técnico-administrativas entre el Ministerio, entidad o empresa con el CONADE". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cervantes.-----

EL H. CERVANTES SILVA: En la parte final del literal a) en vez de "instructivos técnicos" debe ponerse "normas y procedimientos establecidos por el CONADE para el efecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Directorio del CONADE podrá conformar en las provincias, comités de desarrollo que funcionarán como organismos consultivos, Estarán integrados por el Gobernador, el Prefecto Provincial, Los Alcaldes o Presidentes de los Concejos Municipales de la provincia, un delegado por los trabajadores y los artesanos organizados, uno por las Cámaras de la Producción y uno por las Univer-

.../..

.../..

sidades y Escuelas Politécnicas provinciales y el director del organismo regional del CONADE, si lo hubiere".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, es necesario dejar debidamente establecido de que el esquema orgánico del Estado tiene un nivel nacional, un nivel regional, un nivel provincial y un nivel municipal. Que a nivel provincial existe, y así lo establece la ley, el Consejo Provincial; por lo tanto, yo plantearía suprimir este Artículo trece, y en su reemplazo colocar un artículo que diga lo siguiente: "Se establece la planificación regional como parte fundamental del Sistema Nacional de Planificación y como medio indispensable para la descentralización y desconcentración política y económica del País. El Plan Nacional de Desarrollo será establecido en forma sectorial y regional, los Planes de Desarrollo Regional y planes operativos anuales serán concordantes con el Plan Nacional de Desarrollo, debiendo presentarse a la aprobación del Consejo Nacional de Desarrollo por medio de los Consejos Regionales de Desarrollo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: En relación señor Presidente, con el Artículo tres de este Proyecto y el noventa de la Constitución, de igual manera que se añada a los organismos provinciales la organización de profesores en la UNE, la Federación de Estudiantes Universitarios, la de Secundarios y de los choferes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, coincidiendo en parte con la opinión del Diputado Castillo, yo entiendo que la división política del País en provincias no conllevan la necesidad de unión de problemas de aspiraciones regionales y que en parte en la Ley ya está coincidiendo el hecho de la existencia de los Consejos Provinciales de Planificación, por lo tanto el Artículo trece crearía

.../..

.../..

conveniente que se le redacte de la siguiente manera: "El Directorio del CONADE podrá conformar Comités de Desarrollo Regional como organismos consultivos". Nada de integración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Floripa Villa.-----

LA H. MEJIA VILLA: Considero que aquí dice que el Directorio del CONADE "podrá", esto es facultativo; más bien la ley tendría un carácter de impositivo, es decir el Directorio del CONADE deberá conformar en las Provincias seguiría a continuación los organismos de desarrollo como organismos de Programación y Consultivos, esto es para integrar realmente la actividad de las provincias y lo que sí a continuación de los organismos organizados se debe incluir también agrícola. Se debe dar una participación al sector agrícola. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Concordando con la compañera, que se establece de forma imperativa, "conformará" y no dejar la mera posibilidad. Luego en lugar de comités, que se denominen "Consejos Provinciales de Desarrollo" y finalmente que se establezca en forma precisa las atribuciones y las funciones de estos Consejos Provinciales de Desarrollo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Me va a permitir una digresión en el texto de la Ley muy ligeramente se habla de la Planificación Regional y es más grave el asunto cuando ni siquiera tenemos en el País un concepto actual de lo que es una Región es decir una unidad económica, cultural y social - uniforme. De tal manera que sugeriría en primer lugar que se determine la obligatoriedad de regionalizar el País de acuerdo a este concepto y establecer los Consejos Regionales de Desarrollo por una parte. En cuanto a los comités provinciales, creo de que también la norma debe ser imperativa y el artículo debe decir: "el Directorio del CONADE

.../..

.../..

conformará en las Provincias, comités de desarrollo que -
funcionarán como organismos consultivos etcétera", estarán
integrados por el Gobernador, el Prefecto, los alcaldes, -
Presidentes de Concejos Municipales de la provincia, un -
delegado de los trabajadores y los artesanos organizados.
Uno por las Cámaras de la Producción y uno por las Univer-
sidades y Escuelas Politécnicas provinciales". dice el --
proyecto; entiendo que esto se debe cambiar por las Univer-
sidades y Escuelas Politécnicas que tengan asiento en la -
provincia porque las universidades no son provinciales, --
señor Presidente, las universidades son nacionales, eso es
todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA: Que el Artículo trece comience di-
ciendo: "El Directorio del CONADE establecerá en las Pro-
vincias, comités de desarrollo etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pacheco.-----

EL H. PACHECO GARATE: Señor Presidente, en muchas oca-
siones las acciones de los organismos regionales, no lle-
gan a todas las provincias que comprenden su área de acción;
es por eso que me permito sugerir de que la parte inicial -
del Artículo trece, se diga: "El Directorio del CONADE, con-
formará en las provincias, organismos de desarrollo que --
funcionarán con carácter consultivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Para garantizar el cumplimien-
to de los planes de desarrollo, señor Presidente, debe agre-
garse después del Artículo trece, otro que diga más o menos
así: "Para el cabal cumplimiento de los planes de desarro-
llo aprobados, las entidades públicas que estén obligadas
a su ejecución incluirán en su Presupuesto las Partidas -
necesarias para el efecto, la Contraloría General del Es-
tado verificará el cumplimiento de esta disposición a tra-
vés de las auditorias que realice para cada caso, y los --
funcionarios a los que se refiere el Artículo noventa y uno

.../..

.../..

de la Constitución, serán personalmente responsables por cualquier acción u omisión sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Redacción, señor Presidente. Luego de Cámaras de la Producción, que debe ir con mayúsculas entiendo que es un error al tipiar, dice: "Y los artesanos organizados, uno por las Cámaras de la Producción, uno -- por las Instituciones de Educación Superior de la respectiva provincia y el Director del Organismo Regional del -- CONADE si lo hubiere", es decir suprimir las palabras: "Universidades y Escuelas Politécnicas provinciales", porque no sería técnico, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: Que diga: "Los Alcaldes y Presidentes de los Concejos Municipales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Que se añada un artículo que diga: "la macro y micro planificación deben ser objetivos prioritarios de los comités de desarrollo provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sección Quinta, señor Secretario, sírvase leerla íntegramente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Disposiciones Generales.- Artículos del 14 al 18.- Artículo 14.- Las entidades, organismos o empresas del sector público deberán suministrar el Consejo Nacional de Desarrollo los estudios, informes, planes, programas y proformas de presupuesto que éste les solicite para el cumplimiento de sus funciones.- Artículo 15.- El Consejo Nacional de Desarrollo dará su cooperación al Congreso Nacional y a sus Comisiones Legislativas, realizando los estudios presentando los informes que se lo soliciten.- Artículo 16.- Regirán en materia de selección, capacitación, remuneración y escalafón para el personal del CONADE, las normas que expida el Directorio del -- Consejo Nacional de Desarrollo y que apruebe el Presidente de la República.- Artículo 17.- El Presidente del CONADE designará a los representantes que, de acuerdo a las leyes

.../..

.../..

respectivas, correspondía designar al Presidente y al Directorio de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica y al Directorio Técnico de la misma.- Artículo 18.- Esta Ley en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial. Hasta ahí la Sección Quinta.- Artículo 14.- "Las entidades, organismos o empresas del sector público deberán suministrar al Consejo Nacional de Desarrollo los estudios, informes, planes, programas y proformas de presupuesto que éste les solicite para el cumplimiento de sus funciones.- Hasta ahí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA RIVADENEIRA.- Gracias, señor Presidente, Yo pediría a usted que me permita hacer una corrección al artículo anterior, es decir al Artículo trece aquí se está hablando de la participación de diferentes autoridades, de elección popular, para que formen aparte del Directorio del CONADE, en cada provincia, así están pues los Prefectos provinciales y Consejales, Concejeros, Alcaldes, que son de elección popular, yo entiendo también que el Legislador o -- los legisladores de una provincia al ser también de elección popular se les tome en cuenta dentro de este Artículo trece, que acabamos de dar lectura, así que le ruego, señor Presidente que me disculpe por cuanto a su debido tiempo no pude hacer esta observación. Le rogaría se tome en cuenta, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se incluye esa observación en las observaciones del Artículo trece, por Secretaría, Artículo 14.- Sobre el Artículo 14.- Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, para guardar concordancia con lo que manifestaba hace un momento esta la Sección Quinta, sería del sistema nacional de planificación. -- Esta sería Sección Sexta, si recojen las observaciones que se ha hecho, y el Artículo catorce quede redactado de la siguiente manera: "Las entidades, organismos o empresas del sector público deberán presentar al Consejo Nacional de Desarrollo los estudios, informes, planes, políticas, programas y proformas del presupuesto que éste.

.../...

.../..

les solicite. Que se suprima también la palabra para el cumplimiento de sus funciones. Gracias-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: En relación con lo que nosotros venimos observando a través de la lectura de este Proyecto de Ley, querría que se incorpore luego de las entidades, organismos o empresas", así como los organismos contemplados y clasistas dentro de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo 15.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Consejo Nacional de Desarrollo dará su cooperación al Congreso Nacional y a sus Comisiones Legislativas, realizando los estudios y presentando los informes que se le soliciten". Hasta ahí el 15.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo 16.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Regirán en materia de selección capacitación, remuneración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. Sobre el Artículo 15.- Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se incorpore luego de las palabras y a sus comisiones legislativas lo siguiente: "Así como a la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo 16.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Regirán en materia de selección, capacitación, remuneración y escalafón para el personal del CONADE, las normas que expida el Directorio del Consejo Nacional de Desarrollo y que apruebe el Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS: Que se suprima la parte que dice "las normas que expida el Directorio del Consejo Nacional de Desarrollo que apruebe el Presidente de la República", y que en vez de esto diga, "regirán en materia de selección, capacitación, remuneración y escalafón para el personal del CONADE la Ley de Carrera Administrativa".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO GALARZA: Que se suprima todo el artículo-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cervantes.-----

EL H. CERVANTES SILVA: Que se suprima la parte final de este artículo, "y que apruebe el Presidente de la República" para que guarde armonía con la autonomía administrativa que determina el Artículo ochenta y nueve de la Constitución y aún el Artículo uno de este Proyecto de Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, este artículo debe contemplar la idea de que la selección, capacitación, remuneración de escalafón deben estar sujetas a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo 17, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "El Presidente del CONADE designará a los representantes que, de acuerdo a las leyes respectivas, correspondía designar al Presidente y al Directorio de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica y al Director Técnico de la misma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lalama.-----

EL H. LALAMA NIETO: Que el contenido de este artículo que concede una facultad al Presidente, se la incorpore en uno de los literales del Artículo siete, cuando se habla de las funciones del Presidente del CONADE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Al analizar el Artículo 4, sugerí que se incorpore como facultad del Directorio el designar a los representantes del CONADE ante los organismos que por Ley deba hacerlo, de manera que estoy de acuerdo con el Diputado Rodríguez, en que se suprime este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Señor Presidente, al definirse que este Organismo tiene patrimonio y fondos propios; hace falta poner en la Ley, en este capítulo que se refiera

.../..

.../..

a este asunto de vital importancia para la existencia del CONADE,

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo 18, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Esta Ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". -- Hasta ahí el Artículo final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Atiaga.

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Una observación de carácter general, señor Presidente, pero antes quisiera que por Secretaría, se digne informarme quién es el autor de este Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego informar si usted tiene esa información.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto original del Proyecto fue enviado como anexo al oficio enviado por el Presidente de la República, aunque sin la suscripción en el texto del Proyecto.

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Yo veo que este es un Proyecto totalmente incompleto. quizá se quiso tomar del pelo al Honorable Congreso Nacional, se habla aquí de Ley Orgánica dice: "Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE, y no hay un sólo Organó, además del Conséjo Nacional, no hay ninguna oficina, ningún departamento, ningún organismo, más bien el Artículo seis, se hace notar que a través del reglamento se crearán todas las dependencias de CONADE cuando dice el Artículo seis: "El Consejo Nacional de Desarrollo contará para su funcionamiento con las unidades administrativas que determine su reglamento Orgánico funcional", recién se está poniendo aquí una disposición demasiado general, en virtud de la cual recibe el Consejo Nacional de Desarrollo, la atribución de dictar un Reglamento Orgánico Funcional, pero en el Artículo 9, se habla del sistema nacional de Planificación y Coordinación, está constituido por el conjunto de instituciones y departamentos que conforme a esta Ley, tienen funciones y responsabilidades en esta área, en el Area de la Planificación;

.../..

.../..

yo creo que por un sentido elemental de responsabilidad, la Honorable Comisión que felizmente ha sido designada por usted, señor Presidente, en la persona de distinguidos legisladores de la República, la Comisión debe establecer cuáles son los organismos, cuáles son los departamentos, las dependencias que van a trabajar aquí o que van a laborar en esta tarea dura que es la de la Planificación, y no sugerir la aprobación en términos tan generales en los que sólo se quiere ver, repito la facultad que va a tener el Consejo Nacional de Desarrollo para a través de un Reglamento organizar todo su cuerpo funcional, y sólo se pide además que en la Ley se conceda la facultad de elaborar el escalafón de los empleados con las garantías que deben tener estos, etcétera, por esto repito esta observación de carácter general, de que la Comisión se digne estructurar el CONADE en forma completa, de acuerdo con las actividades propias de la planificación, Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Llerena Olvera.-----

EL H. LLERENA OLVERA: Señor Presidente, era para corroborar los enunciados del doctor Atiaga, y le había solicitado la palabra con la finalidad de sugerir la supresión del Artículo 16, y también pedir a la Comisión con el ánimo de que esto se resuelva en la brevedad posible, que el estudio se haga en el menor tiempo posible. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Que se oficie al Señor Presidente de este Proyecto .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debe entenderse en realidad, que viniendo de la Presidencia, tiene el conforme total de la Presidencia y del CONADE, en todo caso recibo la observación, pero me permití hacer un comentario única y exclusivamente porque el Congreso va a trabajar en esta Ley y sería necesario que lo haga en la forma más inmediata posible.- El Diputado Ruiz.-----

.../..

.../...

EL H. RUIZ ALBAN: Para corroborar el criterio expresado por el Diputado Atiaga, yo no veo en ninguna parte del texto ni del contexto del Proyecto que se trate de una Ley Orgánica, en efecto, se trataría de un Reglamento, apener de un Reglamento, mal hecho, porque se entenderá que una Ley Orgánica debe contener el orgánico funcional del organismo pero hay una observación de fondo, señor Presidente, que quiero expresarla en el Congreso: la ley podría rebasar el texto constitucional; analizando el texto constitucional, yo veo que apenas se trata de una instancia administrativa EL CONADE, y la Constitución crea el CONADE como cuerpo colegiado y establece un sistema de votación, en esta Dirección habría que pensar más vale en la dictación de un reglamento por parte del propio CONADE que le faculte el funcionamiento, pero si es que el Congreso, sin contrariar la norma Constitucional, decide dictar una Ley Orgánica, debería proceder de ese modo. Mi sugerencia, al contexto del Proyecto, es de que se estudie integralmente el proyecto, para que se le vuelva a redefinir, estableciendo fundamentalmente los niveles superiores de administración, en donde podría estar el Consejo de Desarrollo propiamente dicho, estructurado conforme la Constitución de la República, y un Directorio, en donde podría integrarse los representantes sugeridos por los Honorables diputados, que no constan en el texto constitucional, y además un nivel Ejecutivo, un nivel administrativo, en donde se entraría en el detalle del Orgánico Funcional del organismo, estableciendo capítulos tan importantes como de los fondos y del patrimonio propio, de la representación legal, etcétera etcétera. Por lo tanto me permito hacer este comentario muy general, que puede incidir incluso en la constitucionalidad del Proyecto y esto debería ser analizado en profundidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

.../...

.../..

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, yo me imagino el apuro que habrán tenido que enfrentar ciertas autoridades del CONADE para poder entregar, pues, un Proyecto que pueda ser materia de una Convocatoria urgente, que se hacía evidente con el fin de evitar que el Congreso pueda hacer oportunamente las designaciones que debió haber realizado las primeras semanas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Diputado Castillo, le ruego en realidad ceñirnos a esto para ir más rápido.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Pero en todo caso, señor Presidente, conpadecido como estoy del apuro que habrán tenido que enfrentar dichas autoridades, yo quisiera dejar aquí sentado lo indispensable que es, el que se elabore una verdadera Ley del CONADE que comprenda el concepto fundamental de lo que es la planificación nacional, y lo que es la planificación regional como medio sinequanon para conseguir la descentralización y de concentración administrativa y económica del País, eso es un tema, sumamente serio, y yo pido que la Comisión trabaje en esa dirección y podremos sin duda alguna los diputados hacernos presentes en esa Comisión para dar sugerencias, pero, en todo caso vale la pena de que esos asuntos se los tome con el máximo de seriedad posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos, señor Secretario. Perdón antes de los considerandos, observaciones Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDONEZ: Sugerencia muy general, señor Presidente, que la Comisión trabaje lo más aceleradamente posible y en el mejor de los casos, que se mantenga el texto enviado por el señor Vicepresidente de la República, con el afán de garantizar que los conceptos que tiene el Ejecutivo sean llevados a la promulgación de esta Ley, en el apuro de poder planificar la reconstrucción Nacional que el País está reclamando.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO: Señor Presidente, con todas las observaciones de tipo general que aquí se han hecho, yo sí creo que valdría la pena hacer una recomendación a la Comisión, ver la posibilidad de devolver este proyecto tan inoficioso como aquí se ha dicho al Presidente de la República para que haga uno mejor o de lo contrario mandar a archivarlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considerando, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional, Considerando que el Artículo 89 de la Constitución crea el Consejo Nacional de Desarrollo y en su Disposición Transitoria Décima, dispone que la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica y sus diversos departamentos, pasarán a depender del Consejo Nacional de Desarrollo; que es necesaria la expedición de la Ley que ordena las actividades de este Organismo y regule el funcionamiento del sistema nacional de planificación y coordinación; Que el proceso de planificación y los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la Constitución, son imperativos para el sector público e indicativos para el sector privado; y, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 66 de la Constitución, expide la siguiente Ley Orgánica del Consejo Nacional de desarrollo (CONADE),-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos, Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: No quería hacer ninguna observación a los considerandos, señor Presidente, sino a la forma como se está tratando un asunto que realmente no está dentro de la Convocatoria del Congreso Extraordinario; hemos asistido a esta reanudación del Congreso, para tratar la Ley y no para calificar la Ley, porque eso es cuestión de las discusiones y de las observaciones que se tengan que dar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se está recibiendo observaciones señor Diputado.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Casualmente, señor Presidente, --

.../..

.../..

porque cuando usted permitió al doctor Espinel hablar sobre ciertas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es una observación del Diputado Espinel que yo la respeto.....

EL H. PEREZ INTRIAGO: Yo también quiero hacer observación al Diputado Espinel, señor Presidente, a través suyo -

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más observaciones a los Considerandos, la Ley queda. Diputado Atiaga sobre los Considerandos observaciones.....

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Al primer consijerando, que dice que el Artículo 89 de la Constitución crea el Consejo Nacional de Desarrollo y en su Disposición Transitoria Décima, no existe la Disposición Transitoria Décima en la Constitución que está vigente, por esto que se suprima toda esa parte que se refiere a la Disposición Transitoria Décima.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, la Ley pasa a la Comisión. La Comisión que yo rogaría en realidad que se conforme el mismo día de hoy, toda vez que hemos terminado este estudio antes de las siete de la noche, a fin de que nombrados las autoridades de esa Comisión pueden disponer el trabajo inmediato. No conociendo el trabajo que la Comisión va a cumplir el día de hoy, me permito convocar para el día miércoles encargando a la Comisión que este estudio sea realizado en forma tal que nos entregue durante el día de mañana los datos necesarios para poder trabajar en el Congreso Nacional el día miércoles, día para el cual convoco para reanudar estas sesiones a las cuatro de la tarde, Se clausura la Sesión.....

La Comisión fue nombrada y anunciada en su oportunidad, antes del tratamiento de la norma general.

CAPITULO V

EL SEÑOR PRESIDENTE:

se clausura la Sesión siendo exactamente las 19:00 horas.

.../..

.../...

Ing. Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Francisco Garcés Jaramillo
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LPG/mdc

